

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

6014 *Aprobación definitiva modificación de crédito por Pleno nº1 1/2017*

De conformidad con la legislación vigente en materia de haciendas locales, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2017, aprobó inicialmente la **modificación de crédito por Pleno número 1** en el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017 y se publicó en el BOIB núm. 55 de 9 de mayo de 2017.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 en concordancia con el artículo 169.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se ha presentado ninguna alegación ni reclamación a la modificación de crédito **número 1/2017**, por lo que queda aprobada definitivamente, transcribiéndose el detalle de la modificación:

“**Primero.-** Aprobar la propuesta de modificación del presupuesto del ejercicio 2017, por concesión de transferencias de crédito en los términos que se establecen a continuación:

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
DE LAS PARTIDAS:	
701 92400 2269902 ESDEV. I ACTIVITATS A LA COMUNITAT	40.000,00
701 92400 6100000 PRESSUPOSTS PARTICIPATIUS	345.900,00
A LAS PARTIDAS:	
701 33400 6230220 ADEQUACIÓ ES GENERADOR	40.000,00
201 17300 2270600 ACTUAC. ORDENANÇA BENESTAR ANIMAL	26.000,00
201 41400 2260900 FIRES AGRICOLES I RAMADERES	2.400,00
303 33001 2260902 ACTIVITATS DE CREACIÓ CULTURAL	18.000,00
701 33400 2260902 ACTIVITATS DINAMIT. I INFORMACIÓ JOVES	10.500,00
502 34000 6250003 INVERSIÓ EQUIPAMENTS IIDD	13.000,00
403 32000 4490007 IMEB	18.000,00
403 32000 7100000 INVERSIÓ IMEB	16.000,00
603 45000 6100010 OBRES DIVERSES TERME MUNICIPAL	131.000,00
602 17100 6110003 INVERSIÓ EN PARCS I JARDINS	77.000,00
602 45300 2100002 REPARACIÓ VIALS TOT EL TERME	8.000,00
601 44000 4790001 SUBVENCIÓ TAXIS	..26.000,00”

Contra la aprobación definitiva del acuerdo, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y términos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171-1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo i 23-1 del Real decreto 500/90, de 20 d’abril.

Calvià, 2 de junio de 2017

La Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda,
M^a Carmen Iglesias Manjón

